

## Se promulga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

27 de noviembre de 2007



**E**l 27 de noviembre de 2007 se expidió la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*. El objetivo de esta fue atender y proteger a las víctimas, así como brindarles asistencia. Más allá de la persecución del delito y castigo a los responsables del mismo, su mayor relevancia es privilegiar la salvaguarda de los derechos de las víctimas.<sup>1</sup>

La trata de personas es un delito que explota a mujeres, niños, niñas y hombres con numerosos

“Los supervivientes de la trata deben ser quienes guíen nuestros esfuerzos. Su contribución es esencial para abordar los factores y patrones de riesgo, así como para identificar y proteger a las víctimas y velar por que accedan a la justicia y la recuperación, al tiempo que se exigen responsabilidades a quienes las explotan”.

**António Guterres**

Secretario general de las Naciones Unidas

<sup>1</sup> Sadot Sánchez Carreño. “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”, *Derechos humanos: temas y problemas* (México: UNAM / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010), <https://goo.su/8PPMRU>

propósitos, incluidos el trabajo forzado y la explotación sexual. En este sentido, de acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas:

[la] trata de personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.<sup>2</sup>

En México, el 27 de marzo de 2007 se publicó una reforma al Código Penal Federal, mediante la cual por vez primera se tipificaba la trata de personas en nuestra legislación, esto fue un primer avance en la legislación en la materia.

La *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas* fue el primer instrumento legal que estableció en forma detallada y precisa las diferentes estrategias y acciones a fin de prevenir la trata, así como las políticas y programas para proteger y dar asistencia a las víctimas.<sup>3</sup>

Este ordenamiento fue abrogado el 14 de junio de 2012 con la publicación de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*.<sup>4</sup> Cabe destacar que esta ley se encuentra relacionada con la *Ley General de Víctimas*, la cual considera víctima a toda persona que ha sufrido, directa o indirectamente, daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o cualquier peligro hacia sus bienes jurídicos o derechos a consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a sus derechos humanos. Ambos ordenamientos fortalecen la protección y la asistencia de los grupos vulnerables.<sup>5</sup>

En México, la trata de personas se sigue considerando exclusivamente desde la perspectiva criminal, es decir, como un delito que, en la mayor cantidad de las veces, pareciera aislado. Sin embargo, se encuentra en diferentes raíces sociales, económicas y culturales que requieren ser visibilizadas para comprenderlas y, en

<sup>2</sup> Acnur. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*, <https://goo.su/BY4XE0>

<sup>3</sup> Sadot Sánchez Carreño. "Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas", *Derechos humanos: temas y problemas* (México: UNAM / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010), <https://goo.su/8PPMRU>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos*, <https://goo.su/ir8qwH6>

<sup>5</sup> Cámara de Diputados. *Ley general de víctimas*, <https://goo.su/Cq166hN>

consecuencia, formular estrategias no reactivas sino planificadas, para su atención. Esto significa que se deben analizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad que posicionan a determinadas personas o grupos entre aquellos más fáciles de ser violentados por los tratantes.<sup>6</sup>

En el 2021, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó el *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México*, el cual abarca el periodo del 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021. Entre la información analizada, reportó que las Procuradurías y Fiscalías Generales identificaron a 3,896 víctimas de los delitos en materia de trata de personas: 2,934 de estas eran niñas y mujeres; mientras que 798 eran niños y hombres, y 164 no fueron identificadas.<sup>7</sup>

Para contribuir en la atención a este grave problema, la CNDH, mediante el Programa contra la Trata de Personas, ha encaminado sus esfuerzos, además de la protección y atención de las víctimas, hacia la elaboración de estudios, investigaciones, análisis e informes a partir de las problemáticas detectadas en la práctica cotidiana, con la finalidad de conocer la situación de trata de personas en el país; y lleva a cabo acciones y propuestas tendientes a fortalecer las políticas públicas en materia de prevención, persecución, sanción y atención de estos delitos, así como para analizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley que permitan ejercitar los derechos de las víctimas.<sup>8</sup>

El Programa impulsa una estrategia basada en tres ejes de acción. El jurídico, a través del cual difunde los instrumentos normativos nacionales e internacionales sobre trata de personas y derechos humanos, a fin de promover su cabal cumplimiento; además impulsa la armonización del marco jurídico nacional con los tratados internacionales, la implementación de leyes especiales en cada entidad federativa y la adopción de un marco jurídico homogéneo a nivel nacional. Mediante el eje institucional, fomenta la coordinación con los tres órdenes de gobierno para sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, así como coadyuvar con las autoridades, promover y observar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes en materia de prevención, persecución y sanción del delito, para una eficiente protección y asistencia de las víctimas del mismo. Finalmente, a través del eje social promueve y coordina acciones de sensibilización y cooperación en todos los sectores de la sociedad civil, con el fin de lograr una eficaz respuesta social a este problema y evitar la captación de víctimas.

<sup>6</sup> CNDH. *Informe de Actividades 2023*, <https://goo.su/k6Kik>

<sup>7</sup> CNDH. *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021*, <https://goo.su/Zb25Cd2>

<sup>8</sup> CNDH. *Informe de Actividades 2023*, <https://goo.su/k6Kik>

Es importante mencionar que el gobierno de la República publicó, mediante el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio del 2024, un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.<sup>9</sup>

Imagen: Tinta Violeta, Cooperazione Internazionale, <https://goo.su/k2HxaAK>

---

<sup>9</sup> Secretaría de Gobernación. “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”, *Diario Oficial de la Federación*, 07/06/2024, <https://goo.su/va1Xw>